

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIÓN N° 1

VISTO las Resoluciones Nros. 1 y 5 de la COMISIÓN BINACIONAL ARGENTINA-BRASIL PARA LOS NUEVOS PUENTES SOBRE EL RÍO URUGUAY, y la Licitación Pública Binacional N° 1/2009 para la Contratación del Estudio de Viabilidad de un Programa de Inversiones para optimizar la conectividad entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, y

### CONSIDERANDO:

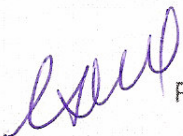
Que por la Resolución COMBI N° 1 de fecha 7 de julio de 2006 se constituyó el Comité Ejecutivo de la COMISIÓN BINACIONAL ARGENTINA-BRASIL PARA LOS NUEVOS PUENTES SOBRE EL RÍO URUGUAY, el cual tiene entre otras atribuciones el de cumplir las funciones de Comité de Licitación.

Que asimismo por la Resolución COMBI de fecha 30 de mayo de 2008 se encomendó al Comité Ejecutivo a realizar a la mayor brevedad posible un llamado a licitación para la contratación ante el sector privado, de un Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Ambiental de distintas alternativas de un Programa de Inversiones para optimizar la conectividad entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, a través de un sistema de conexiones fijas sobre el Río Uruguay.

Que por la Resolución COMBI N° 4 de fecha 21 de agosto de 2008 se aprobaron los ejemplares en portugués y en español del Pliego Único de Bases y Condiciones para la contratación de un Estudio de las distintas alternativas de un Programa de Inversiones para mejorar la conectividad entre la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Item 1.3.6. de la Sección A-Bases Generales- del citado Pliego corresponde a este Comité de Licitación crear por acto el Comité de Evaluación de la licitación el cual se encargará de aplicar los criterios de evaluación y recomendar a este Comité la conveniencia, inconveniencia, admisibilidad o inadmisibilidad de las Ofertas presentadas, a través de la emisión de los dictámenes de habilitación, de preselección y de preadjudicación.

Que por su parte corresponde dar a conocimiento público los nombres de las personas que por la parte argentina y por la parte brasileña integran respectivamente el citado Comité de Evaluación.

  
Por ello,



EL COMITÉ DE LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL N° 1/2009  
RESUELVE:

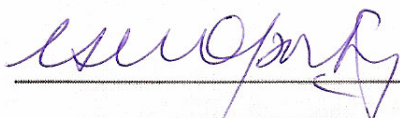
**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Binacional N° 1/2009 cuyo objetivo es la selección y contratación de una empresa consultora para la elaboración de un Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Ambiental de un Programa de Inversiones para optimizar la conectividad entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el que se encargará de aplicar los criterios de evaluación y recomendará a este Comité de Licitación la conveniencia, inconveniencia, admisibilidad o inadmisibilidad de las Ofertas que se presenten, a través de la emisión de dictámenes de habilitación, de preselección y de preajudicación.

**ARTÍCULO 2°.-** Dase a conocer los integrantes del Comité de Evaluación:

I) **Por la parte argentina:** Dr. Sergio CANGGIANI (DNI N° 8.541.160), Ingeniero Marcelo Ricardo BACIGALUPI (DNI N° 16.829.171), Arquitecta Lucía Emilia RINGEGNI (DNI N° 4.479.817) y la abogada Silvia María Gabriela RAVAZZINI (DNI N° 17.453.898).

II) **Por la parte brasileña:** Ingeniero Civil Alnei GUIMARÃES SOUZA (RG n° 1.068.431 / SSP-DF), Ingeniero Agrónomo Ivar GOMES DE OLIVEIRA (RG n° 63.743-D / CREA-MG), Ingeniera Civil Nadja Tereza MONTEIRO DE OLIVEIRA (RG n° 2.582.560 / SSP-RJ), Ingeniero Civil Sidney BOARETTO DA SILVA (RG n° 871.041.058 / CREA-RJ).

**ARTÍCULO 3°-** Los dictámenes que emita el Comité de Evaluación requerirán como mínimo la firma de al menos de un integrante por la parte argentina y de un integrante por la parte brasileña que se mencionan en el Artículo 2° de la presente Resolución.



Arq. Graciela OPORTO  
COMITÉ DE LICITACIÓN  
SEDE REPUBLICA ARGENTINA



Ing. Nadja Tereza Monteiro de OLIVEIRA  
COMITÉ DE LICITACIÓN  
SEDE REPUBLICA FEDERATIVA  
DEL BRASIL